

VISTO, el Expediente N° 2645-2025 de fecha 23 de enero de 2025, sobre la solicitud de Transferencia de licencia de funcionamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA de la Municipalidad de San Borja, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 009-2023-MSB-A, la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Borja, aprobado por Ordenanza N° 702-MSB y el Informe Técnico N° D000054-2025-MSB-GM-GDUC-SLAC-JJGC.

RESUELVE:

Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Transferencia de licencia de funcionamiento; en consecuencia, **AUTORIZAR** el desarrollo de:

Nombre o Razón Social	:	INVERSIONES SHIN RYU S.A.C.
N° RUC	:	20613673912
Giro	:	RESTAURANTE
Código Catastral	:	3007641601401001
Zonificación	:	COMERCIO ZONAL (CZ)
Ubicación	:	AV. AVIACIÓN N° 2997 MZ. B13 LT. 15 URB. SAN BORJA SUR I ETAPA - SAN BORJA
Área Autorizada (m ²)	:	75.25m ²
Horario De Funcionamiento	:	07:00 horas hasta las 02:00 horas del día siguiente
Vigencia	:	Indeterminada
Autorización Sectorial	:	No corresponde

CONDICIONES DEL FUNCIONAMIENTO:

SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN MÉRITO A LA TRANSFERENCIA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N° 8191 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022, OTORGADA ANTERIORMENTE A GRUPO SEIRYU E.I.R.L.

PROHIBIDO UTILIZAR EL RETIRO MUNICIPAL CON FINES COMERCIALES SIN ENCONTRARSE AUTORIZADO PARA ELLO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 14 DE LA ORDENANZA N° 707-2023-MSB, SIENDO CAUSAL DE REVOCATORIA SU INCUMPLIMIENTO, CONFORME A LO INDICADO EN EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 50 DE LA ORDENANZA N° 707-2023-MSB.

LOS RESTAURANTES SON ESTABLECIMIENTOS EN EL QUE SE PREPARAN Y EXPENDEN COMIDAS AL PÚBLICO, TAL COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 19° DE LA ORDENANZA N° 1591-2012-MML Y SUS MODIFICATORIAS, QUE APRUEBA EL ÍNDICE DE USOS DE ACTIVIDADES URBANAS PARA LAS ZONAS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO DE SAN BORJA

PROCEDE EL EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SOLO COMO ACOMPAÑAMIENTO Y/O COMPLEMENTO DE COMIDAS SIMULTÁNEAMENTE SERVIDAS, DE ACUERDO AL LITERAL C DEL ARTÍCULO 26° DE LA ORDENANZA N° 707-2023-MSB.

Deberá cumplir con los Niveles Operacionales y Estándares de Calidad establecidos en el artículo 39 y 50 del Reglamento de Edificaciones y Normas Complementarias de la Zonificación del Distrito de San Borja, aprobado mediante Ordenanza N° 491-MSB y sus modificatorias. // Para efecto de la exigencia de estacionamientos para el establecimiento se deberá cumplir lo establecido en el artículo 10 del TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada. // La presente Licencia se otorga en mérito al proceso de simplificación administrativa, encontrándose sujeta a fiscalización posterior. // La presente Licencia debe exhibirse en un lugar visible. // El incumplimiento parcial o total de cualquiera de las condiciones de funcionamiento autorizadas en la presente Licencia, originará el inicio del procedimiento de revocatoria y/o nulidad según corresponda, de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Ordenanza N° 707-2023-MSB. // Mantener las condiciones de seguridad. // Se declara el **CESE DE OFICIO** de la Licencia de Funcionamiento N° 3364 de fecha 08/01/2014, de conformidad a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 20 de la Ordenanza N° 707-2023-MSB. // **DEJAR SIN EFECTO** la Licencia de Funcionamiento N° 8191 de fecha 27/04/2022, como consecuencia de la emisión de la presente resolución de subgerencia.

Firmado digitalmente

JESÚS DANIEL LUNA VERA

SUBGERENTE DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

Dirección: AV. AVIACIÓN N° 2997 MZ. B13 LT. 15 URB. SAN BORJA SUR I ETAPA - SAN BORJA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://validadoc.msb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: **0HVWCIP**